Espediente zk./Nº expediente**:** 2026OZER0028
Gaia/Asunto**:** LAGUNKIDE-ACOGE eguneko Zentroak eta Errenteriako erretiratuen Elkarteetako dinamizazio Zerbitzuak Servicios de atención diurna LAGUNKIDE-ACOGE y dinamización en los Clubes de Jubilados y Jubiladas de Errenteria
Eskatzailea/Solicitante**:** ERRENTERIAKO UDALA **NAN(IFK)**/DNI(NIF): P2007200E
Kokalekua/Emplazamiento**:** ERRENTERIA

TIPO DE CONTRATO:		**SERVICIOS**		
PROCEDIMIENTO:		**ABIERTO**		
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	**BAI**	☐	**EZ**	☒
CONTRATO SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL	**BAI**	☒	**EZ**	☐
LICITACIÓN ELECTRÓNICA		**BAI** ☒		

Tramitación	☒	**Ordinaria** ☐	**Urgente**
Tramitación anticipada	☒		

Código de expediente

2026OZER0028

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1.- PODER ADJUDICADOR	
Administración contratante	AYUNTAMIENTO DE ERRENTERIA
Órgano de contratación	Alcaldía
Departamento / Servicio gestor	Departamento de Servicios Sociales
Dirección dpto. / Serv. gestor	Herriko Plaza, s/n, 20100 ERRENTERIA
Correo electrónico	kontratazioa@errenteria.eus
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública	Departamento de Intervención

2.- PERFIL DE CONTRATANTE
https://errenteria.eus/es/zu/perfil-del-contratante/

ESKUaa72ae8f-fd56-4ec9-b1c5-61c4acca860f

C.I.F. P-2007200-E Herriko Plaza z/g. • Tfnoa: 943 449608 - Fax 943 449650 • 20100 ERRENTERIA(Gipuzkoa) • www.errenteria.eus

3.- OBJETO DEL CONTRATO

La gestión del "Servicio de dinamización de los centros municipales de día Lagunkide-Acoge y de las asociaciones de jubilados y jubiladas de Errenteria

Código(s) CPV: 85320000-8 Servicios sociales

Posibilidad de licitar por lotes	SÍ	☐	
	NO	☒	

De acuerdo con el art. 99.3 de la LCSP, se determina la no división del contrato en lotes por los siguientes motivos técnicos:

- La atención a colectivos vulnerables requiere una metodología única y una coordinación centralizada. La fragmentación del servicio por lotes comprometería la unidad de criterio y la coherencia en el seguimiento de los casos.

- La continuidad del equipo es necesaria en este contrato y una gestión unificada garantiza la estabilidad del equipo de intervención y agiliza las sustituciones de los trabajadores.

- La gestión del servicio por una sola entidad, posibilita la eficiencia operativa, se evita la duplicidad de estructuras de coordinación y se optimiza el seguimiento técnico de estos servicios sociales, asegurando una interlocución directa y más eficaz.

- La gestión unificada del servicio permite optimizar los recursos disponibles para mantener el precio unitario de licitación. Esta eficiencia garantiza la sostenibilidad financiera del proyecto, asegurando la calidad de la intervención y garantizando el cumplimiento de los costes laborales.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Sistema de determinación del precio	Precios unitarios	☒
	Precios a tanto alzado a parte del contrato	☐
	Precios a tanto alzado la totalidad del contrato	☐
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	37,74 € /hora	
Desglose del presupuesto base de licitación (por hora)	34,31 € + 3,43 € (BASE + 10% IVA)	

1.- Presupuesto base de licitación

Para la determinación del Presupuesto Base de Licitación (PBL) de este contrato, se parte de una base estructural de 6.208 horas anuales de servicio actualmente efectivas.

No obstante, y en consonancia con la evolución detectada en el municipio, resulta imprescindible destacar que, en lo que se refiere a los centros de día, la participación ha experimentado un incremento cercano al 9% en los últimos tres años, registrando un notable repunte durante el último ejercicio. Por ello, al calcular el PBL de la presente licitación, ha resultado necesario prever contractualmente este incremento proyectado de la demanda , al objeto de evitar la aparición de listas de espera o la necesidad de tramitar ampliaciones o modificaciones inmediatas del contrato a las pocas semanas de su inicio. Así mismo, en lo que respecta a los clubes de personas jubiladas, la participación en actividades ha aumentado alrededor de un 7% y el número de socios y socias un 21%.

ESKUaa72ae8f-fd56-4ec9-b1c5-61c4acca860f

C.I.F. P-2007200-E Herriko Plaza z/g. • Tfnoa: 943 449608 - Fax 943 449650 • 20100 ERRENTERIA(Gipuzkoa) • www.errenteria.eus

Aplicando un incremento de previsión del 9% el número máximo de horas de servicio que podrán facturarse bajo el presente contrato asciende a 6.766 horas anuales. Este límite incorpora la citada base estructural de 6.208 horas de lunes a viernes, más una bolsa de previsión del 9% equivalente a 558 horas.

a) <u>Servicio estructural: 6.208 horas anuales</u>

Atendiendo estrictamente a las necesidades operativas y de cobertura garantizada del servicio, se determina que la distribución de la jornada estructural ordinaria, la cual asciende a un cómputo global de 6.208 horas anuales (equivalentes a 143,70 horas semanales distribuidas en 216 días laborables), se asignará de manera individualizada entre los miembros de la plantilla.

Teniendo en cuenta el modelo de intervención comunitaria y de gestión del servicio y en base a los requerimientos de atención presencial de cada servicio, el desglose por puesto de trabajo de este volumen anual de horas estructurales se establece de la siguiente manera:

- **Servicio estructural Lagunkide-Acoge** (4.078 horas anuales / 94,40 horas semanales totales):

- Con el objetivo de garantizar la apertura presencial diaria y el acompañamiento continuado en los centros de día, este servicio se sustenta estructuralmente sobre 5 puestos de dinamizadores, a una jornada del 51,51% cada uno (820 horas anuales, es decir 19 horas a la semana), cuya dedicación se distribuirá de la siguiente manera:

    - Atención Directa: 17 hora y 30 minutos semanales por técnico, destinadas de forma íntegra a la intervención presencial y acompañamiento a las personas usuarias en el centro de día (en horario de 10:00 a 13:30h, de lunes a viernes).

    - Atención indirecta: 1 hora y 30 minutos semanales por cada uno, reservadas para las necesidades esenciales de gestión, coordinación telemática, preparación de talleres y tareas administrativas propias de cada centro de día.

- **Servicio estructural de Dinamización de Clubes de Personas Jubiladas** (538,00 horas anuales / 12 horas semanales totales):

Para dar una respuesta eficaz a las necesidades de dinamización, apoyo a las Juntas Directivas y optimización de la red de clubes de personas jubiladas, las horas estructurales de este servicio se cubrirán mediante un técnico de dinamización al 32,29% de jornada quien aportará un total de 514 horas anuales, enfocadas a la intervención y al acompañamiento diario de los clubes. Su tiempo semanal se distribuirá en 12 horas semanales de atención directa presencial dedicadas de forma íntegra a la permanencia física en los propios clubes, prestando apoyo directo e inmediato a las 8 Juntas Directivas en su actividad diaria.

- **Coordinación Transversal de ambos servicios** (1.592 horas anuales / 36 horas y 49 minutos semanales):

Para asegurar la dirección técnica, supervisión, gestión administrativa y el nexo organizativo de toda la contrata, se integra un puesto de Coordinación General al 100% de jornada (1.592 horas anuales de convenio). Este perfil profesional equilibrará y distribuirá su jornada flexiblemente entre ambos servicios (Lagunkide y Dinamización de Clubes) en función de las necesidades prioritarias observadas en cada momento.

- **<u>Bolsa de horas: 558 horas anuales</u>**

ESKUaa72ae8f-fd56-4ec9-b1c5-61c4acca860f

C.I.F. P-2007200-E Herriko Plaza z/g. • Tfnoa: 943 449608 - Fax 943 449650 • 20100 ERRENTERIA(Gipuzkoa) • www.errenteria.eus

Se constituye un fondo de 558 horas anuales no estructurales, disponibles y destinados exclusivamente a cubrir necesidades coyunturales o requerimientos futuros en ambos servicios.

Asimismo, se hace constar que el presente contrato se licita por una duración improrrogable de un año, una medida técnicamente justificada para dar cobertura urgente al servicio bajo el actual marco de convenio en ultraactividad. Esta vigencia anual limitada garantizará la continuidad de la red de seguridad para las personas en riesgo de dependencia, permitiendo al Ayuntamiento, una vez finalizado el ejercicio, evaluar los resultados y ajustar o redimensionar las condiciones económicas y técnicas si acaso fuera necesario en la subsiguiente licitación.

2.- Determinación del precio unitario (hora/precio)

Para determinar el precio unitario por hora del servicio, se han tomado como referencia el coste salarial de las dos categorías profesionales exigidas para la ejecución del contrato. Este cálculo se fundamenta en las tablas salariales de las categorias profesionales del G2 y G3 del IV Convenio de Intervención Social de Gipuzkoa (código: 20100025012011), cuya vigencia ordinaria se extendía hasta el 31 de diciembre de 2025 y que actualmente se encuentra vigente en régimen de ultraactividad legal.

En el cuadro siguiente se detalla el coste salarial directo derivado de la contratación de cada figura profesional de referencia:

Kontzetua/ Concepto	**Urteko kopurua / Cuantía Anual**
Oinarrizko soldata (2. taldea)/ Salario Base (Grupo 2)	32.862,06 €
Antzinatasuna (4 hirurteko, batez beste)/ Antigüedad (Media de 4 trienios)	2.997,68 €
Gizarte Segurantza (%33) / Seguridad Social (33%)	11.833,71€
URTEKO KOSTU OSOA / COSTE TOTAL ANUAL	47.693,45 €
1 jarduna /1 jornada	47.693,45
Kontzetua/ Concepto	**Urteko kopurua / Cuantía Anual**

ESKUaa72ae8f-fd56-4ec9-b1c5-61c4acca860f

C.I.F. P-2007200-E Herriko Plaza z/g. • Tfnoa: 943 449608 - Fax 943 449650 • 20100 ERRENTERIA(Gipuzkoa) • www.errenteria.eus

Oinarrizko soldata (3. taldea)/ Salario Base (Grupo 3)	**30.044,84 €**
Antzinatasuna (3 hirurteko, batez beste)/ Antigüedad (Media de 1 trienio)	749,42€
Gizarte Segurantza (%33) / Seguridad Social (33%)	10.162,10€
URTEKO KOSTU OSOA / COSTE TOTAL ANUAL	40.956,36 €
2,90 lan jardun /2,90 jornadas	118.773 €

KOSTUEN LABURPENA **RESUMEN DE COSTES**	
Langileen kostea guztira Coste total de personal	166.467€ (47.693,45€ + 118.773)
Zerbitzu-orduak guztira Total horas de servicio anuales	6.208 ordu 3,90 lan-jardun × 1.592 ordu/urteko langile bakoitzak
Orduko prezioa Precio unitario por hora	26,81€ (BEZa gabe/Sin IVA) (166.467€ / 6.208 ordu)

A este precio/hora, se añaden los siguientes gastos:

Gastos por absentismo y sustitución de personal (9%: 2,41€/hora). La naturaleza del objeto del presente contrato (un servicio esencial de intervención psicosocial y estimulación con personas mayores en situación de vulnerabilidad o dependencia moderada), conlleva intrínsecamente unos factores de riesgo psicosocial específicos para el personal adscrito (dinamizadores/as y coordinadores/as).

La exposición continuada a dinámicas de deterioro cognitivo, la gestión del duelo, el sobreesfuerzo físico y emocional en el cuidado diario, así como el desgaste asociado a la atención continua de situaciones de soledad no deseada, provocan que los índices de Incapacidad Temporal (IT) derivados de contingencias comunes (ansiedad, estrés, trastornos musculoesqueléticos) superen la media de otros sectores administrativos.

Asimismo, se han tomado en consideración las mejoras sociales, permisos y licencias retribuidas contempladas

ESKUaa72ae8f-fd56-4ec9-b1c5-61c4acca860f

C.I.F. P-2007200-E Herriko Plaza z/g. • Tfnoa: 943 449608 - Fax 943 449650 • 20100 ERRENTERIA(Gipuzkoa) • www.errenteria.eus

en el IV Convenio Colectivo de Intervención Social de Gipuzkoa (actualmente en situación de ultraactividad), las cuales amplían legítimamente las ausencias programadas del puesto de trabajo respecto al Estatuto de los Trabajadores.

- Gastos generales (7%: 1,87€/hora): incluye los costes operativos de estructura (suministros, telefonía, seguros de responsabilidad civil, gastos para la prevención riesgos laborales, material de oficina y en este contrato en concreto para compra del material para la realización de las actividades tanto en los Centros de Día como en los clubes de jubildados) y cualquier otro gasto general derivado de las obligaciones del contrato, sin que puedan repercutirse costes adicionales al Ayuntamiento de los reflejados en la oferta.

- Gastos indirectos de gestión y sustitución (6%: 1,61€/hora): cubre los costes derivados de la coordinación general, administración, gestión de personal, supervisión técnica del servicio, formación y, especialmente, la cobertura de sustituciones por bajas de corta duración, tal como exige el Convenio de Gipuzkoa.

- Beneficio industrial (6%: 1,61€/hora): margen de beneficio legalmente establecido para la viabilidad empresarial.

Tras la aplicación de todos los factores arriba señalados, se deduce que el precio/hora del servicio asciende a: 34,31€/hora (IVA excluido).

Para dar una adecuada cobertura técnica a las nuevas necesidades ya comentadas, se establece un volumen anual máximo de 6.766 horas (frente a las 6.208 horas del contrato anterior).

En consecuencia, el Presupuesto Base de Licitación máximo asciende a 232.141 €/año (IVA excluido). Con el fin de proteger los costes estructurales del sector y permitir la concurrencia competitiva, el umbral de temeridad se fija en una baja del 10%, situándose en 208.927,32€/año (IVA excluido) y el precio/hora límite de baja temeraria es de 30,88 €/hora.

Cualquier oferta económica inferior al importe de 208.927,32€/año (IVA excluido) será considerada presuntamente anormal o desproporcionada. En base a estos cálculos, se establece el margen del 10% sobre el presupuesto base de licitación para la activación de la presunción de anormalidad. permitiendo así la concurrencia competitiva dentro de dicho intervalo.

Oinarrizko Aurrekontua /Presupuesto Base (BEZa gabe / IVA excluido)	Lizitazioko orduko prezioa /Precio hora de licitación (BEZa gabe / IVA excluido)	Konpromisozko muga / Baja temeraria (BEZa gabe / IVA excluido)	
232.141 €/ urtean	34,31 € / orduko	208.927,32€/ urtean	30,88 € / orduko

Oinarrizko Aurrekontua /Presupuesto Base (BEZ barne, %10 / Con IVA, 10%)	Lizitazioko orduko prezioa /Precio hora de licitación (BEZ barne, %10 / Con IVA, 10%)	Konpromisozko muga / Baja temeraria (BEZ barne, %10 / Con IVA, 10%)

ESKUaa72ae8f-fd56-4ec9-b1c5-61c4acca860f

C.I.F. P-2007200-E Herriko Plaza z/g. • Tfnoa: 943 449608 - Fax 943 449650 • 20100 ERRENTERIA(Gipuzkoa) • www.errenteria.eus

255.355,10 €/ urtean	34,31 € / orduko	229.820,05 €/ urtean	33,97 € / orduko

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)

VALOR ESTIMADO TOTAL: 278.569 € desglosado en:

Duración inicial: 232.141 €

Prorrogas previstas: No aplica.

Posibles modificaciones (20% del PBL): 46.428 €

El valor estimado del contrato es la suma de todo lo que la administración podría llegar a pagar si se agotan todas las opciones de ejecución contractual previstas de forma expresa en el pliego, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

En este contrato en concreto, se establece una duración única de una anualidad (12 meses) sin posibilidad de prórroga.

No contempla prórrogas, toda vez que el convenio laboral de aplicación finalizó en diciembre de 2025 y se encuentra actualmente prorrogado en fase de negociación, lo que impide proyectar variaciones de costes a más largo plazo.

No obstante, el Valor Estimado del Contrato (VEC) incorpora un margen del 20% adicional sobre el presupuesto base de licitación en concepto de modificaciones operativas previstas más adelante en este informe.

Este porcentaje actúa como una reserva técnica y garantiza la cobertura económica necesaria para atender repuntes sobrevenidos o fluctuaciones de la demanda en este sector de población en Errenteria durante la vigencia del contrato, permitiendo ampliar las horas de atención si las necesidades del servicio lo requieren.

6.- FINANCIACIÓN

Entidad	***Porcentaje***
Errenteriako Udala	100%

7.- ANUALIDADES

EJERCICIO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
2026	1 0730.227.99.231.60 2026 (7479) 2026-A-3264	40.168,70 €
2027	Compromiso de gasto	215.186,30 €

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN / DURACIÓN

Plazo total: Un año (1)

ESKUaa72ae8f-fd56-4ec9-b1c5-61c4acca860f

C.I.F. P-2007200-E Herriko Plaza z/g. • Tfnoa: 943 449608 - Fax 943 449650 • 20100 ERRENTERIA(Gipuzkoa) • www.errenteria.eus

Plazos parciales	SÍ ☐ NO ☒
El contrato tendrá una duración improrrogable de 12 meses, iniciándose la prestación del servicio al día siguiente de la formalización del contrato.	

9.- PRÓRROGA		
SÍ	☐	Plazo prórroga: No procede
NO	☒	

10.- FORMA DE PAGO

El abono del precio del contrato se realizará de forma mensual, previa presentación y aprobación de la correspondiente factura electrónica y de la memoria justificativa del servicio del mes vencido, con arreglo a la siguiente distribución:

- Abono del bloque estructural fijo: Se establece una facturación mensual fija que se calculará en función del precio/hora ofertado por la empresa adjudicataria, aplicado al total de horas estructurales del servicio definidas en este pliego, dividido entre las 12 mensualidades. Este importe, no podrá superar el presupuesto anual estructural de 212.996,48 €/año (6.208 horas de estructura x 34,31 €) (IVA excluido) y sufragará de manera regular los costes fijos del servicio, con independencia de las fluctuaciones de la demanda.

- Abono de la bolsa de horas variable: Las horas pertenecientes a la bolsa variable se facturarán a mes vencido al precio/hora unitario ofertado por la empresa en su licitación y fijado en la adjudicación, aplicado sobre cada hora efectivamente autorizada por el Ayuntamiento y prestada por el servicio. El coste máximo anual de este bloque no podrá exceder el límite de 19.145€ (558 hora bolsa x máximo de 34,31€/hora). Si un mes no se activa ninguna hora de la bolsa, este concepto será de 0,00 €.

La empresa adjudicataria expedirá facturas mensuales vencidas que se tramitarán obligatoriamente en formato electrónico a través del punto general de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Errenteria.

Para proceder a la tramitación de cada pago, la empresa anexará a la factura electrónica un resumen detallado y desglosado de las horas efectivas de atención directa e indirecta ejecutadas el mes anterior. El abono de la factura quedará condicionado al visto bueno y la correspondiente conformidad técnica por parte del Departamento de Servicios Sociales.

Dado que las vacaciones y los días de asuntos propios no se sustituyen, la facturación mensual se limitará a abonar las horas de atención directa e indirectas efectivas acumuladas cada mes, sin incluir los días de descanso.

11.- PLAZO GARANTÍA

Dada la naturaleza del objeto del contrato (Servicio de Centro de día y Dinamización y promocion de la participación en los clubes), se establece un plazo de garantía de tres (3) meses a contar desde la finalización efectiva de la prestación del servicio o de cada una de sus anualidades. Esta decisión se fundamenta en los siguientes criterios técnicos y administrativos:

- Validación de memorias y expedientes: la complejidad técnica de las intervenciones requiere un periodo

C.I.F. P-2007200-E Herriko Plaza z/g. • Tfnoa: 943 449608 - Fax 943 449650 • 20100 ERRENTERIA(Gipuzkoa) • www.errenteria.eus

ESKUaa72ae8f-fd56-4ec9-b1c5-61c4acca860f

prudencial para que el personal municipal supervise y valide la calidad de las memorias finales, los informes de derivación y el cierre de expedientes de las personas usuarias atendidas.

- Garantía de continuidad del servicio (sustituciones): dada la vulnerabilidad del colectivo atendido, la entidad garantizará la estabilidad del equipo de intervención. En caso de vacante por baja, cese o vacaciones, la adjudicataria se compromete a la sustitución del profesional en un plazo máximo de 15 días hábiles, garantizando que el perfil de la persona a contratar cumpla con la titulación y los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones técnicas.

- Traspaso de información: el plazo de 3 meses garantiza que, ante un cambio de empresa adjudicataria o reversión del servicio, la entidad saliente responda de cualquier omisión técnica, errores de gestión o falta de información en el traspaso de casos, evitando la indefensión de las personas participantes en los servicios.

- Proporcionalidad: se considera un plazo proporcionado y no excesivo, que permite al órgano de contratación realizar la liquidación definitiva del contrato con plenas garantías de que el servicio se ha ejecutado conforme a los niveles de calidad exigidos en los pliegos.

12.- LUGAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA / EJECUCIÓN
Centros municipales de día Lagunkide-Acoge y de las asociaciones de jubilados y jubiladas del municipio de Errenteria.

13.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES			
SÍ	☐	NO	☒

14.- REVISIÓN DE PRECIOS			
SÍ	☐	NO	☒

15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:
ARCHIVO ELECTRÓNICO nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA". Lo señalado en la claúsula 19 de este pliego. En todo caso deberán rellenarse y ser presentados los siguientes documentos: - Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). - Declaración en materia de Protección de Datos (ANEXO X del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares).
ARCHIVO ELECTRÓNICO n.º 2: "DOCUMENTACIÓN A VALORAR CONFORME A UN JUICIO DE VALOR" La documentación referida a los siguientes criterios de adjudicación:
- Memoria técnica.
ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3: "OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" (Anexo IX) , referido a los siguientes criterios de adjudicación:
1. Propuesta económica.

ESKUaa72ae8f-fd56-4ec9-b1c5-61c4acca860f

C.I.F. P-2007200-E Herriko Plaza z/g. • Tfnoa: 943 449608 - Fax 943 449650 • 20100 ERRENTERIA(Gipuzkoa) • www.errenteria.eus

2. Mejoras.

16.- AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL	
1) AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES (art. 65 LCSP)	
Procede:	SÍ ☐
	NO ☒

2) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará mediante el volumen anual de negocios de licitador, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos por un importe mínimo de 417.853,50 € (IVA excluido).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas, y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 194.998,3 € (IVA excluido) en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en este reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratacíón por la entidad contratante de los servicios.

4) ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y GARANTÍA DE CALIDAD

SÍ	☐	NO	☒

17.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS			
SÍ	☒	NO	☐

ESKUaa72ae8f-fd56-4ec9-b1c5-61c4acca860f

C.I.F. P-2007200-E Herriko Plaza z/g. • Tfnoa: 943 449608 - Fax 943 449650 • 20100 ERRENTERIA(Gipuzkoa) • www.errenteria.eus

De acuerdo a lo establecido en el "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DIURNA MUNICIPAL LAGUNKIDE-ACOGE Y LA DINAMIZACIÓN EN LOS CLUBS DE JUBILADOS Y JUBILADAS DE ERRENTERIA"

18.- SUBCONTRATACIÓN				
- Obligación de indicar en oferta la parte del contrato previsto subcontratar, indicando su importe y el nombre o perfil empresarial de las subcontratistas	SÍ	☒	NO	☐
- Pagos directo a subcontratistas	SÍ	☐	NO	☒
- Tareas críticas que no pueden subcontratarse	SÍ	☐	NO	☒
Descripción de las tareas críticas que no pueden subcontratarse:				

19.- GARANTÍAS			
PROVISIONAL	SÍ	☐	
	NO	☒	
DEFINITIVA	SÍ	☒	Importe: 5% del precio de la adjudicación (excluido IVA)
	NO	☐	
COMPLEMENTARIA	SÍ	☐	
	NO	☒	

20.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Los criterios de adjudicación con su ponderación correspondiente son los siguientes :

1. -Memoria Técnica: máximo 49 puntos.

Las empresas licitadoras deberán presentar una breve explicación escrita del servicio que pretenden prestar.

De esa propuesta, se valorarán los siguientes conceptos:

a) Adecuación al objeto del contrato y a la realidad local: 4 puntos máximo.

- Conocimiento del territorio, alineación con el Sistema Vasco de Servicios Sociales, referencia a planes municipales o forales. (2)

ESKUaa72ae8f-fd56-4ec9-b1c5-61c4acca860f

C.I.F. P-2007200-E Herriko Plaza z/g. • Tfnoa: 943 449608 - Fax 943 449650 • 20100 ERRENTERIA(Gipuzkoa) • www.errenteria.eus

- Identificación de necesidades reales de Errenteria. (2)

b) Calidad técnica de la propuesta: 25 puntos máximo

- Coherencia de la propuesta y nivel de concreción operativa.(5)
- Adecuación o pertinencia y viabilidad de los protocolos de derivación, seguimiento, incidencias (5).
- Capacidad de respuesta ante situaciones urgentes o complejas. (5)
- Adecuación de la planificación de horarios del personal a las características de cada servicio.(5)
- Idoneidad de sistemas de mejora continua, supervisión y comunicación de resultados a nivel interno. (5)

c) Metodología de trabajo y gestión de conflictos : 20 puntos máximo.

- Coherencia y claridad sobre la forma y frecuencia de la comunicación y/o coordinación y con quién y para qué se van a coordinar. (5)
- Adecuación de los modelos de informes de evaluación, seguimiento,... que la empresa se compromete a elaborar.(5)
- Descripción de los conflictos más comunes que puedan surgir en la gestión de ambos servicios y adecuación de los procedimientos propuestos para su resolución. (5)
- Idoneidad de la intervención que se propone realizar con la comunidad. (5)

Las propuestas deberán de obtener al menos un tercio de la puntuación total en cada uno de los apartados anteriormente señalados.

La extensión máxima de la propuesta será de 20 páginas, incluido índice, redactado con tipo de letra Arial, tamaño 10 en folio A-4. El contenido que se refleje a partir de la página 21, no se tendrá en cuenta.

Indicar, en su caso, si la evaluación corresponde a :

	Comité de Expertos
X	Organismo Técnico especializado: Mesa de Contratación

2) CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1. Propuesta económica: máximo 40 puntos

Las ofertas económicas se valorarán otorgando la puntuación máxima (40 puntos) a la oferta que presente el precio unitario por hora más bajo, siempre que no sea considerada oferta anormalmente baja.

A la oferta que iguale el precio unitario máximo de licitación (34,31€/hora) se le asignarán 0 puntos. El resto de las ofertas intermedias se valorarán de forma lineal y proporcional conforme a la siguiente fórmula:

ESKUaa72ae8f-fd56-4ec9-b1c5-61c4acca860f

C.I.F. P-2007200-E Herriko Plaza z/g. • Tfnoa: 943 449608 - Fax 943 449650 • 20100 ERRENTERIA(Gipuzkoa) • www.errenteria.eus

$$P_n = Pmax \times \frac{TL - V_n}{TL - V_{min}}$$

Donde,

-P_n: es la puntuación obtenida por la oferta que ha presentado cada empresa.

-P_{max}: puntuación máxima asignada al criterio de oferta económica (40 puntos)

-TL: precio unitario de licitación sin IVA. (34,31€/hora)

-V_n: precio unitario de licitación sin IVA ofertado por la empresa.

-V_{min}: oferta más baja por precio unitario sin IVA admitida, la más favorable para el Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en la normativa de contratación pública, se presumirá que una oferta incurre en presunción de anormalidad o baja temeraria cuando se sitúe por debajo de una baja superior al 10% respecto a los precios máximos de licitación.

En consecuencia, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones de forma objetiva:

- Por presupuesto total: Que el importe de la oferta sea inferior a 208.927,32 €/ urtean (IVA excluido).
- Por precio unitario: Que el precio hora ofertado sea inferior a 30,88€ / hora (IVA excluido)

En cualquiera de estos supuestos, se requerirá a la empresa licitadora afectada que justifique detalladamente la viabilidad de su oferta y el cumplimiento de las obligaciones laborales vigentes antes de proceder, en su caso, a la adjudicación.

2. Mejoras: máximo 11 puntos

Mejoras propuestas por la entidad licitadora al objeto de complementar la prestación sin coste alguno para el Ayuntamiento de Errenteria y su ejecución no podrá generar nuevas necesidades del servicio ni implicar la creación o consolidación de nuevas figuras profesionales o categorías laborales ajenas a las previstas en este pliego.

Se tendrán en cuenta las siguientes mejoras:

a) Orientación profesional en perspectiva de género (5 puntos)

La empresa asignará una persona profesional del equipo de gestión indirecta para la orientación en perspectiva de género y su formación en la materia estará certificada por una institución formativa oficialmente reconocida, tales como: centros de educación reglada (Universidades, Centros de Formación Profesional), Colegios Profesionales, Organismos Públicos competentes en materia de igualdad o entidades especializadas cuya formación sea avalada o impartida en colaboración con las administraciones públicas.

En los certificados se deberá identificar con claridad: nombre y apellidos de la persona que ha realizado el curso, la institución que cumple con los requisitos arriba señalados que ha impartido el curso, la materia (específicamente relacionada con igualdad de género o violencia machista) y el número de horas lectivas.

ESKUaa72ae8f-fd56-4ec9-b1c5-61c4acca860f

C.I.F. P-2007200-E Herriko Plaza z/g. • Tfnoa: 943 449608 - Fax 943 449650 • 20100 ERRENTERIA(Gipuzkoa) • www.errenteria.eus

Se valora que su labor en este servicio en concreto posibilita la detección temprana de situaciones de riesgo, facilita la pronta resolución de incidencias que pudieran afectar directamente a las personas usuarias, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de este servicio.

La formación acreditada de esta persona profesional, obtendrá una puntuación máxima de 5 puntos conforme al siguiente baremo:

- Formación entre 50-70 horas: 2 puntos/curso.
- Formación entre 71-100 horas: 3 puntos/curso.
- Formación superior a 100 horas: 5 puntos/ curso.

La empresa licitadora que acredite menos de 50 horas de formación en la materia, obtendrá 0 puntos en este apartado.

b) Plan de participación de las personas atendidas y evaluación digital de la satisfacción. (6 puntos)

Se valorará el compromiso de la empresa licitadora para ejecutar acciones documentadas orientadas a la gobernanza participativa de las personas usuarias de los **Centros de Día Lagunkide- Acoge** y a su evaluación de la calidad.

A efectos de valoración, se contabilizará el número total de acciones anuales que la empresa licitadora se comprometa formalmente a implantar y gestionar bajo su exclusiva responsabilidad, dentro de los siguientes límites y tipologías:

- Reuniones formales presenciales periódicas con las personas usuarias de cada centro de día para el co-diseño de actividades, con orden del día y acta firmada remitida al Ayuntamiento. Límite máximo valorable: 2 reuniones anuales por cada uno de los 5 centros (Máximo 10 acciones/año). (Tipo A)
- Campañas digitales de satisfacción por cada centro de día: Campañas anuales de medición automatizada de la satisfacción mediante herramientas digitales o informáticas independientes (formularios automatizados, códigos QR o encuestas en soportes interactivos garantizando el anonimato y la trazabilidad de los datos extraidos). Los datos brutos e informes analíticos se exportarán directamente a los Servicios Sociales. Límite máximo valorable: 1 campaña anual en cada uno de los 5 centros (Máximo 5 acciones/año). (Tipo B)

La asignación de puntos se realizará de forma automática aplicando la siguiente fórmula matemática:

Pi = Xi /15 x 6

Donde:

- Pi: Puntuación obtenida por la empresa licitadora i.
- Xi: Suma total de acciones anuales (Tipo A + Tipo B) comprometidas por la empresa.
- 15: Suma total de acciones anuales comprometidas por la empresa. Para el cálculo de esta suma, computarán únicamente las acciones que se mantengan dentro de los límites máximos establecidos para cada tipología (máximo 10 para el Tipo A y máximo 5 para el Tipo B). Las acciones que excedan

ESKUaa72ae8f-fd56-4ec9-b1c5-61c4acca860f

C.I.F. P-2007200-E Herriko Plaza z/g. • Tfnoa: 943 449608 - Fax 943 449650 • 20100 ERRENTERIA(Gipuzkoa) • www.errenteria.eus

dichos topes individuales no serán contabilizadas a efectos de puntuación. En caso de que el licitador no oferte ninguna mejora computable (Xi=0), la puntuación en este criterio será de 0 puntos

- 6: el máximo de puntos que se puede obtener por ambas mejoras.

Las acciones que se oferten pasarán a integrarse como obligaciones contractuales esenciales de la empresa adjudicataria.

- **Parámetros para considerar una oferta con valores anormales o desproporcionados**

A efectos de lo dispuesto en la normativa de contratación pública, se presumirá que una oferta incurre en presunción de anormalidad o baja temeraria cuando se sitúe por debajo de una baja superior al 10% respecto a los precios máximos de licitación.

Esta circunstancia no será motivo de exclusión siempre que el licitador justifique suficientemente que su proposición es viable (mediante la aportación de los cálculos y argumentos que se estimen oportunos) y supondrá la adecuación de la fórmula de valoración al nuevo parámetro tipo mínimo (puntuación máxima). El resto de ofertas serán puntuadas proporcionalmente. En el caso de no quedar acreditada la viabilidad de la proposición, ésta no será considerada y la fórmula no variará.

- **Criterios específicos para el desempate:** No se establecen.

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 38.2 del presente pliego.

Igualmente se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

22.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

SÍ	☒	NO	☐

Teniendo en cuenta el tipo de servicio que se trata, se establecen como causas expresas que posibilitarían la modificación del precio del contrato, las siguientes:

- La puesta en marcha de nuevos servicios o iniciativas de carácter experimental a los que hubiera de prestarse el mismo tipo de atención objeto del presente contrato.
- Aumento o disminución notable de la demanda del servicio.

Estas modificaciones serán posibles siempre y cuando el gasto total de todas las actuaciones no suponga un 20% de incremento o de disminución sobre el Precio Base de Licitación (46.428€).

23.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Las obligaciones esenciales aplicables a este contrato son las previstas en la LCSP y en el clausulado del pliego.

Se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP: - El cumplimiento u observancia de las características de la prestación objeto del contrato y en especial las que han tenido en cuenta para definir criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

ESKUaa72ae8f-fd56-4ec9-b1c5-61c4acca860f

C.I.F. P-2007200-E Herriko Plaza z/g. • Tfnoa: 943 449608 - Fax 943 449650 • 20100 ERRENTERIA(Gipuzkoa) • www.errenteria.eus

- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

24.- PENALIDADES

Las previstas en la cláusula 42 del presente pliego.

25.- SEGUROS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:	SÍ	☒	NO	☐

La empresa que resulte adjudicataria, deberá contratar y mantener vigente, por su cuenta y durante la duración del contrato, una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que garantice la cobertura de los daños materiales, personales y consecuentes que pudieran ocasionarse a personas usuarias y trabajadoras.

La póliza de seguro deberá incluir los siguientes importes mínimos de cobertura:

- Para usuarios de servicios: Responsabilidad Civil de Explotación (NO): Límite mínimo de 600.000€ por siniestro. Sublímite por víctima (daños personales): Mínimo 150.000€ por perjudicado.

- Para los trabajadores: Responsabilidad Civil por Riesgos Laborales (NO): un mínimo de 300.000€ por siniestro y un mínimo de 150.000€ para cubrir posibles accidentes de los dinamizadores o técnicos contratados por el adjudicatario.

26.- SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES

SÍ	☒	NO	☐

La empresa que resulte adjudicataria deberá subrogar al personal que actualmente viene prestando el servicio. A estos efectos en el Anexo I se adjunta la información sobre el personal adscrito a la empresa actual, así como la categoría, la antigüedad, el convenio laboral que se les aplica…

Será obligación del contratista adjudicatario, reconocer los derechos y obligaciones laborales consolidados con el anterior contratista a través del convenio colectivo que se les aplica en el momento de la licitación, quedando obligado a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y la seguridad social en todos sus aspectos.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión a este contrato.

27.- IMPORTE DE LA COMPENSACIÓN A LAS LICITADORAS

SÍ	☐	NO	☒

28.- ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS

SÍ	☐	NO	☒

ESKUaa72ae8f-fd56-4ec9-b1c5-61c4acca860f

C.I.F. P-2007200-E Herriko Plaza z/g. • Tfnoa: 943 449608 - Fax 943 449650 • 20100 ERRENTERIA(Gipuzkoa) • www.errenteria.eus

29.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES			
SÍ	☐	NO	☒

30.- PROTECCIÓN DE DATOS

Con la finalidad de que los y las profesionales de la empresa adjudicataria puedan desempeñar las funciones de coordinación, atención directa y recepción y gestión de las demandas señaladas en los pliegos técnicos de este servicio, será necesario que los Servicios Sociales de Errenteria realicen la cesión de datos personales a la empresa, sobre aquellas personas con las que se le solicite intervenir.

La cesión datos se realizará en todo momento teniendo en cuenta que deben ser datos pertinentes, adecuados y limitados al desempeño de las funciones señaladas en el contexto de la intervención social que se realiza con la persona o unidad familiar.

Con respecto a este servicio, se realizará la cesión de los siguientes datos:

- Datos de identificación (nombre y apellidos, dirección, DNI, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, teléfonos y correo electrónico).

- Composición de la unidad familiar.

- Relaciones familiares y sociales.

- Habilidades personales y sociales.

- Datos de la vivienda.

- Situación económica y formativa-laboral.

- Datos sanitarios siempre que fueran significativos para la intervención tales como: grado de discapacidad, grado de autonomía, enfermedades significativas, cobertura sanitaria).

- Valoración que la trabajadora social realiza sobre la situación y la propuesta de intervención.

31.- MESA DE CONTRATACIÓN

MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2025 (BOG 9 de julio de 2025) y Resolución de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2026 (BOG 15 de septiembre de 2026).

Errenteria, en la fecha de la firma

Asesor jurídico del Departamento de Contratación y Patrimonio

C.I.F. P-2007200-E Herriko Plaza z/g. • Tfnoa: 943 449608 - Fax 943 449650 • 20100 ERRENTERIA(Gipuzkoa) • www.errenteria.eus

EKS | CSV: ESKUaa72ae8f-fd56-4ec9-b1c5-61c4acca860f
Egiaztatu dokumentu honen osotasuna eta sinadura hurrengo URL edo QR kodean sartuz: https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus?De=06710
Compruebe la integridad y firma de este documento, accediendo a la siguiente URL o código QR: https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus?De=06710

Sinaduren laburpena / Resumen de firmas

Titulua / Título:	2026OZER0028-IREKIA KARATULA es/IREKIA CARÁTULA es (ERRENTERIAKO UDALA)

Sinatzailea 1 / Firmante 1: MIKEL MUÑOZ-BAROJA FERNANDEZ - 72484277F
IKT arduraduna
Data / Fecha: 2026/11/05 07:31:07